

EXAMEN DE UNA POLÉMICA SOBRE LOS INTERCAMBIOS EXTERIORES A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII

Miguel Ángel Echevarría Bacigalupe

1. INTRODUCCIÓN

Dentro de la profusa literatura característica de la época mercantilista, es justo rescatar del olvido los diferentes puntos de vista sustentados alrededor del comercio internacional por dos personas muy vinculadas, cada una a su manera, con esa actividad. Uno es Juan de Gauna, arbitrista inspirador de la política económica del rey de España en los albores del siglo XVII; el otro es Mateo Welser, una de las cabezas de la conocida sociedad que lleva el nombre familiar, y Tesorero del Imperio. En uno y en otro hallamos numerosos rasgos de originalidad, tantos como para dedicarles este trabajo, aunque bien es cierto que parte de sus opiniones halla fundamento en ideas que por aquel tiempo circulaban entre hombres de negocios, mercaderes, teólogos, políticos; en suma, gentes preocupadas por la «república». Pero es preciso hacer constar que si hemos escogido esta cuestión se debe a lo relativamente insólito de las proposiciones de Gauna y de Welser, dentro de una época de arbitrios muchas veces sin consistencia intelectual alguna, y de salidas a la desesperada en busca de una solución económica a la pugna entre los intereses de España y de las Provincias Unidas, apoyadas estas últimas por potencias vecinas como Inglaterra o Francia.

El medio en que se debaten las propuestas de estos dos autores y en el que además se da la pugna de intereses antes citada es el siguiente: Desde la muerte de Felipe II, el nuevo equipo ministerial trata de poner fin, por todos los medios, a la pesada herencia de aquel soberano, que está hipotecando el futuro de la monarquía. Entre los asuntos que exigen pronta solución, se encuentra el relativo al influjo que los holandeses poseen sobre la economía de la Europa Occidental, incluida, cómo no, y muy en especial, la propia España; la pujanza de las Provincias rebeldes está haciendo posible la tenaz resistencia emprendida contra la Casa de Austria en el último tercio del XVI, a la vez que les abre las puertas de la importante potencia económica

de españoles y portugueses. Para terminar con esta lacra insoportable, se idean desde la corte de Felipe III (en Valladolid por aquellos momentos) medidas de represalia, y se aceptan todas las iniciativas susceptibles de ayudar al fin supremo, la derrota holandesa tanto por diapositivos militares como económicos, o más concretamente, mercantiles. Es ahí donde aparece Juan de Gauna, un vasco residente en Flandes autor de un plan que terminará con la insolencia de los vasallos desobedientes. Este plan, que busca destruir al enemigo gracias al recurso a tasas arancelarias represivas y a la vinculación económica España-Flandes, es estudiado por los políticos españoles y expuesto a la consideración de reputados conocedores del juego de fuerzas internacional. Así, políticos, comerciantes, burócratas y diplomáticos tales como el sacerdote Joseph Creswell, rector del Colegio de los Ingleses de Valladolid, don Baltasar de Zúñiga, embajador en París y Bruselas y de mucho peso en la corte, don Fernando Carrillo, del aparato burocrático en la capital de los Países Bajos, Spinola, el conocido militar y estadista, Juan López de Ugarte, contador del ejército de Flandes, Mateo Welser, ya aludido, comerciantes de Amberes, Lille, etc., etc., todos estos son llamados a expresar sus pareceres. Unos —no muchos, la verdad, y entre ellos Joseph Creswell— afirman que el proyecto de Gauna es viable, pero bastantes disienten. En la presente ocasión no nos ocuparemos de analizar el porqué de las posturas de cada uno de ellos¹, sino que centraremos la polémica en el defensor del proyecto y en el alemán Welser. Ello se debe a que sus opciones derivan de una filosofía económica que informa pero a la vez trasciende a las medidas concretas, coyunturales, definidas por otros. Los diplomáticos, los militares o los burócratas conciben la lucha en términos de tiempo corto, de conveniencias (se insiste, por ejemplo, en que no hay que maquinar planes a espaldas de unos Archiducos que están trabajando por un arreglo con los, en estas fechas ya, tradicionales enemigos de las Provincias Unidas). Gauna y Welser, cada cual a su manera, creen sin embargo que las relaciones mercantiles deben discurrir por cauces en cuya definición entre como parte estructurante un esquema que las haga inteligibles, y sobre todo, novedosas. Vayamos sin más demora a su expresión.

2. LA CONCEPCIÓN MERCANTILISTA DE JUAN DE GAUNA

Juan de Gauna es quien ha desencadenado el huracán que va a suponer esta gran polémica de principios del siglo XVII; es normal, por consiguiente, que empecemos a conocer su visión del comercio exterior, tema fundamental, como es sabido, de la literatura económica de aquellos siglos.

Gauna era uno de tantos vascongados que poblaban los puestos administrativos y los rangos del ejército en el Flandes del XVI y XVII. Muchos eran aquellos que, procedentes de las tres provincias vascas y de Navarra, se presentaron de grado o

¹ Todos estos particulares están tocados en mi artículo *Un notable episodio en la guerra económica hispano-holandesa: el Decreto Gauna (1603)*, de próxima aparición.

enviados por el gobierno central en las lejanas tierras de los Países Bajos Católicos dispuestos a servir a su rey y deseosos de alcanzar honores y gloria. Veedores generales del ejército como don Diego de Ibarra, don Juan de Necolalde o el aunque chileno, de origen vasco, don Francisco de Andía e Irarrazábal (que protagonizó una fuerte polémica con Ambrosio Spinola por llevar una teneduría de libros demasiado estricta para gusto del general); secretarios de Estado y de Guerra como Juan de Mancisidor, don Martín de Axpe (originario de Ceánuri, Vizcaya) o el vitoriano don Francisco de Galarreta Ocariz, reputado diplomático además; el influyente veedor de comercio y proveedor de la Armada Ortuño de Urizar, natural de Dima (Vizcaya), responsable de la política de transacciones comerciales de Flandes con el exterior... en fin, la lista podría prolongarse fácilmente. El estudio de la colonia administrativa y militar vasca residente en Flandes es algo que no puede dejarse ya de lado por la muy apreciable influencia que aquélla tuvo en la gobernación del Estado, la milicia y aún en sus respectivos lugares de origen.

Gauna, o Gaona, que lo mismo da², es un apellido que toma su raíz en la villa de Gauna, del partido judicial de Vitoria y perteneciente a la hermandad de Iruraiz³. En la segunda mitad del siglo XVI residían en Amberes algunos vascos que llevaban tal apellido, aunque no podemos establecer con certeza la relación de estos con la persona que aquí nos interesa. En todo caso, él alegó ser «biscayno de naçion»⁴; más concretamente, podemos asegurar que era nativo de Oñate⁵.

En alguna ocasión nos habla de los muchos años que ha pasado en los Países Bajos, entre otras cosas, ocupado en estudiar los fundamentos económicos de las provincias rebeldes⁶. Por ello, inicialmente puede —y aún debe— incluirse entre el grupo de los arbitristas. Porque, en efecto, Gauna es un arbitrista, con lo que este concepto tiene de positivo y de negativo. En más de una ocasión ha presentado a Madrid planes para terminar de una vez con la amenaza holandesa, y siempre bajo el denominador común de preferir el combate económico al militar. No podríamos decir que fue el único que intentó concienciar a la corte española sobre la trascendencia de una sólida reacción en el ámbito preferentemente comercial, pero sí cabe afirmar que su actitud dejó escuela, y la dejó básicamente entre los funcionarios que le siguieron y ampliaron su labor (o al menos lo intentaron). Fue, por lo tanto, algo más que un receptor de órdenes; muy al contrario, las sugerencias aparecidas a lo largo de su amplia correspondencia con el rey durante estos años y la audiencia que obtuvieron, le convierten en un servidor de valía y aún en una pieza fundamental para entender el complicado mecanismo de la lucha por el poder entre potencias militares y económicas del ámbito europeo.

Los fundamentos teóricos de la obra de Gauna quedan reflejados en dos obras. La primera es un proyecto sobre el tráfico de la sal, a la que vamos a aludir en

² GARCÍA CARAFFA, A. y A. *El solar vasco navarro*. Tomo III. San Sebastián, Librería Internacional, 1967, p. 385.

³ LANDAZURI, J. J. de, *Historia General de Álava*. Vol. IV. Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1974, p. 81.

⁴ Véase por ejemplo, AGS, Estado, leg. 616, f.º 181.

⁵ Ortuño de Urizar alude al origen guipuzcoano de Gauna en AGS, Estado, leg. 2.322, s. f.º

⁶ *Ibid.*, leg. 616, f.º 181.

primer término, para pasar luego a la proposición más importante y sustancial, origen básico del tema que aquí nos ocupa.

2.1. *La sal*

Mal conoceríamos a una persona por una sola de sus obras, de modo que ampliamos el interés de nuestra pesquisa al estudio que hace Gauna del comercio de la sal, o por mejor decir, de los beneficios exorbitantes que los holandeses realizan con su tráfico. Resultado de lo cual es la presentación en 1599 de un memorial, que fue enviado a las autoridades de Bruselas, siendo posteriormente expedido a Madrid, donde llegó a poder de don Martín de Idiáquez, Secretario de Estado⁷. La fecha y las características del escrito nos hacen pensar en el típico memorialista de fines del XVI, impulsor de proyectos más o menos quiméricos escuchados con más o menos paciencia por las autoridades, ministros y real persona. Ante el no saber qué hacer (como dice Jean Vilar), se recibe en Madrid cualquier sugerencia, especialmente durante la coyuntura transicional entre los últimos años de Felipe II y los primeros de su sucesor, una época de verdadera «epidemia» de memoriales⁸. Pero la cosa no era para menos. Si España acababa de firmar una paz relativamente honorable y ventajosa con Francia (Vervins, 1598), aún pendían dos importantes conflictos: uno era contra los ingleses, y otro contra los rebeldes de las Provincias Unidas; además de la rivalidad militar, existía una fuerte controversia comercial entre ambos bandos, que solía saldarse con frecuentes prohibiciones (más o menos seguidas) de traficar con el enemigo. Si el monarca católico procedía frecuentemente al embargo, los ingleses y los holandeses decidieron por su parte proclamar y ejecutar en la medida de sus fuerzas el bloqueo contra España, lo que obligó a ésta a entablar relaciones cada vez más estrechas con la Liga Hanseática, a la que se consideraba digna sustituta de los poderosos rivales políticos y sin embargo intermediarios obligados en lo económico⁹. De ahí que en 1598, Felipe II concediera amplios privilegios a los hanseáticos, ampliados por su hijo y sucesor¹⁰.

Desde 1585, los marinos holandeses y zelandeses se aventuraron por el Mediterráneo y el Atlántico más allá del tradicional enclave lisboeta, en parte obligados por las restricciones españolas, en parte como fruto de su propio desarrollo económico y de su cada vez más evidente papel de puente comercial entre áreas del continente europeo. En 1593 llegaron a la costa de Guinea; en 1595 se fundó la Compañía de los Países Lejanos (también llamada Compañía van Verre), a incitación del influyente Johan van Oldenbarneveldt. Después, las expediciones en busca de sal, azú-

⁷ Ibid, f.º 181 y ss.

⁸ VILAR, Jean. *Literatura y economía. La figura satírica del arbitrista en el Siglo de Oro*. Madrid, Ed. de la Revista de Occidente, 1973, p. 246 p.

⁹ BOGUCKA, María. *Le commerce de Gdansk avec la Péninsule Ibérique à la charnière du XVI^e et du XVII^e siècle*. «Studi in memoria di Federigo Melis». Vol. IV. Napoli, 1978, p. 290.

¹⁰ Ibid., p. 291.

car, especias, etc., se multiplicaron, con disgusto del rey de España. A nadie se le escapaba que la de la sal era una floreciente actividad para los rebeldes; ello se hacía contra y a costa de los intereses comerciales españoles. Felipe II decidió establecer en 1597 y 1598 lo que Frédéric Mauro ha llamado «la guerra de la sal»¹¹, buscando expulsar a aquéllos de la corriente comercial peninsular hacia el exterior.

Gauna, como súbdito leal e interesado en los problemas de la república, cree que con una política severamente restrictiva se puede echar para siempre a los holandeses; su idea queda plasmada en la memoria que hemos citado y comentaremos a continuación. El remedio no era, si hemos de creer al vasco, resultado del momento, de esa guerra de la sal, sino fruto de meditaciones realizadas durante años, sin duda desde que se atribuyeron para sí el transporte y venta del producto, contra el que enviaban a la famélica Península el grano de que tan necesitada se veía a causa de frecuentes crisis frumentarias. Para lograr mayor credibilidad, declara haber vivido 12 años en aquellas tierras, por lo que afirma dominar los aspectos (y problemas) fundamentales que en lo económico caracterizan (y aquejan) a las Provincias Unidas.

Nuestro autor parte de un supuesto básico: la sal (más concretamente, la española y portuguesa) es el fundamento de toda la prosperidad holandesa. Destruir su tráfico y refinado es acabar con ellos, al privarles de un producto que utilizan casi con exclusividad en sus intercambios exteriores y que da trabajo a un número considerable de comerciantes, transportistas, operarios dedicados al refinado, etc. Ahora bien, ¿cómo lograr esto? Sencillamente, elevando los derechos que se imponen a ese bien de consumo en sus puntos de origen. «Pues Su Magestad es señor de toda la sal de Castilla, que lo sea también de la de Portugal», declara Gauna, al tiempo que descubre una de las debilidades del sistema de control que llevaba la monarquía respecto a las exportaciones peninsulares¹². Funcionarios reales establecerán en los principales puntos de embarque más los de arribada en Flandes; su misión fundamental es percibir un impuesto de veinte escudos por caiz de sal que se extrajera de los reinos por parte de foráneos¹³. Ello reportará como poco cuatro millones de ducados anuales de beneficio, y se vendría a añadir a toda una serie de gravámenes preexistentes. Por lo tanto, teniendo en cuenta las proporciones, las utilidades serían de unos 10.000 escudos, equivalentes a la extracción de 500 caíces de sal, o 360.000 litros anuales¹⁴.

La sal francesa no podrá ser un paliativo a la hispanoportuguesa, ya que no bastaba siquiera en relación de uno a treinta con respecto a las necesidades de los rebeldes¹⁵; confía en la interconexión de los mercados ibérico y galo, que producirá un aumento del precio de la sal en el segundo. Tal incremento sería multiplicado en el caso de que los holandeses fueran sólo a cargar sal en Francia. Por si fuera poco, ésta es inútil para salar las carnes, el pescado, el queso, la manteca, etc., «por

¹¹ MAURO, Frédéric. *Le Portugal et l'Atlantique au XVII^e siècle 1570-1670*. Paris, École Pratique des Hautes Études, 1960, p. 274.

¹² Juan de Gauna confiesa «haverse desvelado en ello muchos años y hecho muchas esperiencias particulares». AGS, Estado, leg. 616, f^o 181.

¹³ Ibid.

¹⁴ Un caiz equivalente a 12 fanegas, y una fanega, a 60 litros.

¹⁵ AGS, Estado, leg. 216, f^o 182.

ser tan negra»¹⁶. Juan de Gauna sabe que era frecuentemente transportada en bruto (negra) y después se refinaba en las salinas de Holanda y Zelanda para su posterior uso¹⁷, pero confía en la imposibilidad de llevar a cabo ese depurado sin la sal de España. La conclusión, siguiendo su razonamiento, no puede ser más evidente: la falta de trato holandés de la sal ibérica provocará inmediatamente una caída en la actividad comercial cuya traducción en la práctica sería el paro, la pobreza, el hambre y la emigración. Y a falta de economía boyante, no hay ejército ni flota que poder mantener. Sin competencia, el auge de las provincias sureñas obedientes al rey era cosa hecha, cuanto más que estarían exentas del pago de los veinte escudos por caiz. Otro beneficio nada desdeñable: desaparecerá (aunque Gauna no se expresa en estos términos, claro) la balanza comercial contraria a los peninsulares, porque no sólo saldrán de España y Portugal el oro y la plata en contrapartida de los productos del norte de Europa (especialmente los preciados granos), sino que los holandeses deberán emplear sus recursos y beneficios en la adquisición de sal. Los metales preciosos quedarían en casa: un supuesto que sin duda ha de satisfacer al más exigente de los mercantilistas de su época.

Resumiendo, pues, los puntos de Juan de Gauna, se nos ofrece la siguiente interpretación:

- 1) La sal es la clave del comercio enemigo, por lo que la Península Ibérica es el fundamento de la prosperidad de los rivales.
- 2) Es preciso un control estricto de la exportación de sal, mediante el encarecimiento de este producto a los extranjeros que pretendan extraerla de España y Portugal.
- 3) Como consecuencia, caída de la competitividad de los exportadores foráneos, lo que implica cortarles un suministro vital de su actividad económica.

No vamos a profundizar tanto en si estos puntos de vista son o no acertados, como en la exposición de ideas, por lo que la crítica que podríamos hacer (y hemos hecho, ciertamente, en otro de nuestros trabajos) pasará a segundo plano. En todo caso, los principales defectos y virtudes van a repetirse en su posterior iniciativa.

2.2. *El Decreto de 1603*

La Real Cédula de 27 de febrero de 1603 es la obra más genuina de nuestro autor, hasta tal punto que suele llevar su nombre. El «Decreto Gauna» o «Decreto del Treinta por Ciento», tuvo una relativamente corta pero intensa repercusión en el ámbito económico del Mar del Norte y aún de Europa, puesto que era el centro de gravedad comercial. El plan destaca por su radicalismo. Se pretende con él terminar en poco tiempo con el auge de las Provincias Unidas. No es de extrañar, por todo lo dicho, que el edicto haya sido recogido en las principales colecciones de tratados, como la

¹⁶ Ibid.

¹⁷ MAURO, Frédéric, op. cit., p. 266.

de Joseph Antonio de Abreu¹⁸ o entre las principales ordenanzas de la historia de los Países Bajos, selección hecha por Victor Brants¹⁹; ni que decir tiene que esta medida ha gozado igualmente de numerosas alusiones en las obras historiográficas. Con todo, poco se ha profundizado en los presupuestos ideológico-mercantiles que informaron esta toma de decisión. A esta labor vamos a dedicarnos tras exponer los puntos básicos del plan.

El «arbitrio» (como tal se le denomina a veces por parte de algunos ministros poco o nada afectos a él), aunque al parecer meditado años atrás, fue sugerido en 1601, muy probablemente a principios, según se desprende de las fuentes documentales consultadas.

Se persigue nada menos que arrebatarse a los holandeses su pujanza comercial y devolvérsela a los Países Bajos Meridionales; con ello, la guerra económica terminará con la militar²⁰. Para llevarla a cabo, es preciso destruir el comercio con España, fuente de todo su poder²¹ a pesar de las prohibiciones de Felipe II y Felipe III, lo cual es debido a los numerosos fraudes que se realizan utilizando a intermediarios franceses, ingleses, hanseáticos y súbditos obedientes de Flandes, tanto para las importaciones de materias primas como para las exportaciones de bienes acabados y productos reexportados.

La introducción de este Decreto de 1603 alude a la guerra, causante de que «gran parte de los buenos vasallos» se hubiesen pasado al bando de los súbditos «mal aconsejados»²², desoyendo sus deberes de fidelidad respecto a su señor natural. Después pasa el rey a mostrar su deseo de restaurar el trato y comercio de los países que le guardan obediencia, para lo que tiene a bien dictar una serie de normas, que en sustancia son las siguientes:

1) Cualquiera persona, sea vasallo propio o de otros príncipes, podrá ir a tratar y contratar con entera libertad y sin violencia a los dominios del rey de España, salvo en las Indias Orientales y Occidentales, las islas de Barlovento y otras zonas prohibidas por leyes tradicionales. Pagarán solamente los derechos en vigor, pero con expresa condición de que no han de abonar cosa alguna a los enemigos de la Corona, pues de lo contrario, las mercancías que transporten serán confiscadas.

2) Asimismo, todas las mercaderías no prohibidas que salieran de los dominios españoles hacia el exterior satisfarán un derecho sobre su valor del orden de un 30%, sin excepción alguna respecto a personas o productos, y eso además de los cánones ordinarios en vigencia.

3) Respecto a las posesiones españolas en el Mediterráneo y a los Estados amigos situados en las orillas de ese mar, los que carguen para aquellas partes, darán fianzas de que en el espacio de seis meses desde el día en que salgan de los puertos de España, presentarán un certificado de los cónsules o personas diputadas en los

¹⁸ ABREU, Joseph Antonio de. *Colección de tratados de paz de España*. Reinado de Felipe III. Madrid, 1740.

¹⁹ BRANTS, Victor. *Recueil des Ordonances des Pays-Bas*. Tomo I. Bruxelles, 1907.

²⁰ Este memorial de Gauna se encuentra en AGS, Estado, leg. 621, f.º 19 y ss. Aunque sin fechas, no cabe duda de que se redactó en 1601.

²¹ «Fuera desto, lo demás de muy poca consideracion». Ibid.

²² AGS, Estado, leg. 2.023. Impreso de 8 páginas. Valladolid, 27 de febrero de 1603.

puertos de soberanía española y en los países amigos y aliados. Si así ocurriera, se les devolverá la referida fianza y sólo pagarán los aranceles ordinarios; en caso contrario, los fiadores harán frente al 30% del valor de todas las mercancías que exporten. Una condición adicional se exige: que las mercancías objeto de tráfico no abandonen el área del Mediterráneo, ya que de ser destinadas a otra zona (es decir, al norte de Europa), perderán el privilegio que contempla la Real Cédula.

4) Serán libres del 30% el hierro y el acero que sean exportados desde Guipúzcoa, el Señorío de Vizcaya, Navarra y la Montaña (probablemente Asturias también), con la condición de los derechos y el pago de fianzas.

5) Las mercancías exportadas o importadas por los dominios de Flandes no pagarán canon extraordinario alguna si no han satisfecho previamente derechos de tránsito en tierras rebeldes y enemigas.

6) Se pagarán fianzas por la exportación a las tierras de los Países obedientes, y se exigirá un certificado de la forma que se alude en el punto 3; igualmente, se da un plazo de seis meses para volver y demostrar que aquéllas han llegado a Flandes sin pagar tránsitos a ningún enemigo de la Corona.

7) Queda totalmente prohibida la importación de ciertos productos de consumo y materias primas que no procedan de Flandes; las traídas de aquella tierra deberán llevar un registro expedido por personas diputadas al efecto. Así quedarán exentas del recargo del 30%.

8) El capitán o dueño de cualquier navío habrá de entregar a su arribada a puerto el registro de las mercancías que traiga más la relación de las personas a las que van dirigidas.

Anexos al decreto, se señalan los lugares en que habrá de llevarse el registro y sellado de las mercancías²³. Para dirigir en Flandes las operaciones, el archiduque Alberto nombra a Juan de Gauna Superintendente del Comercio²⁴, siendo ayudado por Ortuño de Urizar; el Superintendente en España sería Juan López de Ugarte, hasta entonces contador del ejército de Flandes²⁵.

¿Cuál fue el destino del proyecto? La coyuntura en que se desarrolló no era de las más favorables: inicios de manipulaciones monetarias en España, dificultades financieras de la Real Hacienda, secuelas recientes de la peste que asoló Flandes y España, guerra encarnizada en el norte, muerte de Isabel I de Inglaterra y voluntad de pacto por el lado español (lo que de hecho iba a perjudicar al proyecto, pues el nuevo monarca británico iba a pedir la anulación de las medidas del Decreto contra los intereses de su nación), y en general, una coyuntura económica adversa que se arrastra desde los años 70 poco más o menos.

²³ La relación es como sigue: Sevilla; Sanlúcar y Ayamonte; Cádiz y Puerto Real; Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera; Málaga y Vélez Málaga; La Coruña; Bayona; Cartagena; Alicante; Ibiza y Palma de Mallorca; San Sebastián y Fuenterrabía; costa de Vizcaya; Laredo, Castro Urdiales, Santander y San Vicente de la Barquera.

Para Portugal, los lugares escogidos son Lisboa, Setúbal, Aveiro, Oporto y Viana.

En Flandes van a ser siete los lugares de registro y sellado: Amberes, L'Ecluse, Nieuwport, Dunkerque, Gravelinas, Lille y Sas de Gante.

Son en total 34 localidades.

²⁴ AGRB, SEG, leg. 21, f.º 209.

²⁵ *Ibid.*, f.º 208.

Enrique IV iba a ser el primero en reaccionar contra la medida española. Su embajador en Bruselas comunicó en agosto en 1603 a Juan de Gauna que su señor pensaba contestar al «placarte» con un gravamen similar del 30% que grava todas las mercancías españolas²⁶; en setiembre se cargó con un derecho del 50% al trigo que pasaba de Francia a España²⁷. El Cristianísimo dará un nuevo paso adelante imponiendo un derecho del 30% a todo lo que se importe hacia su reino procedente de España o de los Países Bajos Católicos²⁸. Las cosas se ponían difíciles para Felipe III.

Luego, alemanes, daneses, portugueses y aún españoles (especialmente en Sevilla y el País Vasco) ponen el grito en el cielo y se aunan para hacer desaparecer la Real Orden, aunque sin demasiados resultados.

Por otra parte, es preciso constatar las grandes deficiencias en la aplicación del proyecto: aduaneros que no cumplen con su deber, sea por corrupción, sea por la gran necesidad de trigo báltico y galo que precisa la población peninsular; incumplimiento de las órdenes por parte de funcionarios de la administración; un gobierno, como el de Flandes, que desobedece las órdenes recibidas de la corte real, comenzando por los mismos Archiduces; críticas abiertas de ciertos ministros... todo un mar de contradicciones difíciles de superar.

A todo ello viene a sumarse, como fatal coronamiento, la declaración de Enrique IV, en febrero de 1604, suspendiendo todo comercio con España en tanto no desapareciera el derecho del 30%²⁹. En marzo se hace llamar a Gauna desde Valladolid, para que dé explicaciones sobre la marcha del asunto³⁰; mientras tanto, Ortuño de Urizar le sustituirá. Este boicot francés causó un gran efecto, junto con la conveniencia política de buscar la amistad inglesa. Por fin, en ese año de 1604 se ratificó el abandono de las medidas contra ambos países, aunque se mantendrá para otras naciones³¹, más bien con escaso éxito.

2.3. *Fundamentos teóricos de Gauna*

De lo expuesto cabe extraer una serie de postulados que evidencian un modo de concebir las relaciones internacionales bastante original. No obstante, posee connotaciones de similitud o discrepancia respecto a otros autores, más o menos autorizados, de su tiempo, que examinaremos en su momento.

Gauna, como muchos otros escritores económicos, comparte dosis de realismo (es su vena de tratadista) con dosis de imaginación excesiva, donde asoma la oreja

²⁶ AGS, Estado, leg. 622, s. fº

²⁷ Ibid., leg. 2.023, fº 79.

²⁸ Ibid., leg. 622, s. fº.

²⁹ GUIARD, Teófilo. *Historia del Consulado de Bilbao*. Vol. I. Bilbao, La Gran Enciclopedia Vasca, 1972, pp. 426-427.

³⁰ AGS, Estado, leg. 2.224, fº 500.

³¹ El texto del tratado con Francia, idéntico al de Inglaterra, está en AGS, Estado, leg. 2.847. Impreso de 7 páginas fechado el 12 de noviembre de 1604.

el reformismo más ramplón. En su primera faceta, Juan de Gauna ofrece aspectos plausibles. Su llamada al esfuerzo económico es uno de ellos. Queda patente para él que la guerra debe deslizarse preferentemente hacia los aspectos mercantiles, incluyendo, como es lógico, una potenciación de la marina mercante (y por lo mismo, de guerra) que deshaga el monopolio holandés por mar y permita el enlace España-Flandes³², restableciendo aquel antiguo cordón umbilical que produjo según el guipuzcoano la prosperidad de ambas partes y el control de esta zona tan básica de Europa. No es la primera vez que se defiende la guerra económica; de hecho, vimos que las represalias se sucedieron bajo el reinado de Felipe II, a fines del XVI. Pero lo verdaderamente trascendental en la aportación de Gauna es haber sistematizado y casi exclusivizado este tipo de acciones. No es mala solución centrarse en el comercio, que (en principio) implica gastos pero reporta grandes beneficios, como se podía comprobar en el caso holandés. Pensemos también en el panorama militar del momento: enfrentamientos durísimos para no llegar a casi nada práctico, salvo a fuertes pérdidas de vidas humanas y de material (lo único brillante de la guerra fue la toma de Ostende, pero ésta se efectuó cerca de un año después de haber aparecido el decreto del 30%). Para todos es evidente que el archiduque Alberto carece de aptitudes militares, y por consiguiente, de prestigio entre las tropas. Por si fuera poco, las algaradas y motines están a la orden del día; los soldados, faltos a menudo de paga puntual, protagonizaron entre 1589 y 1607 una serie de amplias y violentas sublevaciones. Sin hablar de los grupos de militares que vivían de saqueos, rapiñas, imposiciones a campesinos, etc., sembrando el pánico por todo el país³³. Estas circunstancias debieron estar muy presentes, me parece, en la mente de Gauna cuando trazó su plan; en aquel estado de cosas, era preferible intentar la derrota de los rebeldes por otros medios que no se basaran en soldados sin disciplina e incapaces —por las causas que fuesen— de arrancar girones significativos de territorio al enemigo.

La otra cuestión, o sea, conectar la Península con los dominios del Mar del Norte, parece más peliaguda. De hecho, Gauna no especifica bajo qué condiciones habrá de llevarse a cabo, limitándose a desear que así sea. Como veremos, esta idea no gozaba precisamente de gran predicamento en España, por la competencia que los tejidos flamencos, entre otros bienes, hacían a las manufacturas de lo que, en buena lógica mercantilista, debería ser la «metrópoli». ¿Seguiría enviando España materia prima a cambio de productos acabados? ¿Se intercambiarían producciones que unos y otros necesitaban mutuamente? Lo que parece más probable es que para Gauna la motivación fiscal pesa enormemente (se trata de incrementar los recursos por concepto de aduanas), pero no es la preocupación exclusiva, como era la de tanto funcionario real: hay que acabar con el predominio holandés, y no es el ejército quien podrá hacerlo, sino el comercio. Tal es la plataforma, repitámoslo aun a riesgo de parecer excesivamente reiterativos, de su concepción económica. Ello no obstante, cabe deducir que Gauna considera que los términos del intercambio deben hacerse a base de productos que hallen fácil colocación en cada una de las dos partes, pues

³² Ibid., leg. 621, s. f.º

³³ Sobre estas cuestiones, v. Geoffrey PARKER. *El Ejército de Flandes y el Camino Español, 1567-1659*. Madrid, Revista de Occidente, 1976, pp. 231-254.

suponer que deseaba que prosiguiera el status quo de colonia asignado a la Península, no iba a agradar a muchos. Ahora, como su silencio es un tanto sospechoso, trataremos de aclarar este punto.

Autores como el conde de Gondomar especifican más su posturas: según el embajador, sería deseable crear compañías de mercaderes en Dunkerque y Ostende para traer a España producciones excedentarias en Flandes y a la inversa, lográndose así un mutuo beneficio entre los vasallos de Su Majestad Católica³⁴. Así se crearía una poderosa vinculación fundada en la autosuficiencia, una idea corriente en los autores mercantilistas. Se trata de lograr la independencia económica; siguiendo a Santo Tomás, se defiende que es preciso intercambiar productos superfluos pero necesarios en otros países, sin perder ese rasgo de autarquía propio de toda comunidad³⁵. Sería verdaderamente extraordinario que Gauna se sustrajera a esta corriente de pensamiento, y de hecho, sus ideas concuerdan con ella; ahora bien, como se ha dicho, los términos concretos de la suficiencia son muy vagos. Quizá de lo que se trata es de un problema de coyuntura. La lana de Castilla, principal renglón del comercio exterior, atravesaba dificultades desde fines del XVI. Además de los problemas de la demanda, ocurrió que las telas de lujo fueron cada vez menos demandadas, y las telas de lujo utilizan lana merina, por lo que ésta se exporta menos³⁶. Crear una industria pañera en Flandes sobre los suministros de lana española sería un buen método de colocar una materia prima de difícil venta en otros países. Si bien los arbitristas españoles proponen crear una industria lanera propia limitando o vetando completamente la salida de materia prima a Europa³⁷, a Gauna pudo muy bien ocurrírsele que esa demanda debería generarse a partir de Flandes. Viene aquí muy a propósito citar una memoria que durante estos primeros años del siglo fue remitida al Consejo de Estado español. Trata de restablecer la industria textil en los Países Bajos archiducuales mediante la creación de una compañía, la limitación o supresión de las cargas impositivas y la libre importación de lana³⁸. No es osado aventurar que Juan de Gauna suscribiría sin problemas tal propuesta, ya que, como sabemos, es un decidido impulsor de las manufacturas flamencas, como se demuestra por el decreto de 1603. Otra cuestión a tener en cuenta: el tratadista nunca ha hablado en sus escritos sobre la problemática del Mar Mediterráneo; ese artículo del placarte es un añadido al proyecto presentado por el guipuzcoano. Para él, lo único importante es Flandes; de hecho, su plan tiende a organizar el libre intercambio entre los Países Bajos y España.

³⁴ CARRERA PUJAL, Jaime. *Historia de la economía española*. Tomo I. Barcelona, Bosch, 1944, p. 444.

³⁵ MILHOU, Alain. *Sufficiencia. (Les notions d'autosuffisance et de dépendance dans la pensée politique espagnole au XVI^e siècle: de la Castille des Comuneros au Pérou Colonial)*. «Mélanges de la Casa de Velázquez» (Paris), XVII (1981), p. 113.

³⁶ FERNÁNDEZ DE PINEDO, Emiliano, y BILBAO, Luis María. *Exportation des laines, transhumance et occupation de l'espace en Castille au XVI^e, XVII^e et XVIII^e siècles*. «Congreso Internacional de Historia Económica». Budapest, 1982, p. 39. (Ejemplar mecanografiado).

³⁷ *Ibid.*, p. 46.

³⁸ AGS, Estado, leg. 2.295. Sin fecha, 12 páginas.

Esta medida parece que se extiende a los demás países; al comienzo del texto de 1603 se afirma que todas las naciones pueden traficar con España y sus dominios sin cortapisas, salvadas ciertas excepciones (las Indias, en especial). Sin embargo, este supuesto aperturismo queda mermado por cortapisas tales como que ninguno debe pagar derechos a los enemigos de la monarquía, o la prohibición de textiles y manufacturas de la siderurgia y otros trabajos del metal en Flandes, so pena de incrementar el precio en un 30% como derecho ad valorem; idénticas restricciones se dan a productos peninsulares y mediterráneos, que son expuestos a la misma pena pecuniaria; por último, las represalias se verán incrementadas por la aportación obligatoria de una fianza, recobrable si la mercancía ha viajado efectivamente al punto de destino declarado al levar anclas el buque, y no a los países rivales del rey de España.

Es la guerra económica llevada a su más pura expresión. Pero es cierto a la vez que, con todas zancadillas que se ponen, el proyecto destaca por su espíritu abierto. No es un precedente de Alberto Struzzi (de quien más adelante hablaremos a propósito de sus similitudes con Gauna), pero sí rompe la tónica de cerrazón, de hermetismo que tantos predicaban, y esto sin apartarse de sus objetivos mercantilistas ni, por ello, de la autosuficiencia, que en realidad queda reforzada; tampoco es menos verdad, con todo, que el italiano se encuentra algo menos solo en su defensa del libre intercambio de bienes y servicios. Precisamente de liberal van a tildar a Gauna los numerosos enemigos de su plan.

Lo propuesto no entra en contradicción con el corte de relaciones económicas entre los Países Bajos Meridionales y las provincias rebeldes. Gauna, a su manera, persigue este fin, desinflando las enormes ganancias que los holandeses recogían por su monopolio del tráfico marítimo y por los impuestos exigidos a los productos que entraban en las tierras vecinas obedientes al monarca español. Porque a nadie se le escapaba que, en realidad, belgas y holandeses se entendían en lo material, recreando de este modo su antigua unión económica. Un ejemplo entre mil. En una de las sátiras que circularon contra el Conde Duque de Olivares³⁹, se dice que

Flandes se quiere ajustar
con el holandés vecino

Temor constante en los españoles al que se suma el guipuzcoano Gauna; lo que ocurre es que éste no propugna un corte radical, como muchos otros, sino un boicot a las importaciones de las Provincias Unidas. A un autoritarismo irreal, quiere suplantar un proceso evolutivo que termine con las fuentes de riqueza del enemigo.

Pero al tratadista sereno se une el arbitrista movido por subjetividades que oscurecen sus logros. Si el plan es más o menos factible, queda mermado por la falta de información en que reposa, por la infalibilidad de los remedios (simples, pocos y de efectos a corto plazo) y por el menosprecio de la capacidad del rival en términos económicos.

Que los holandeses se estaban organizando en poderosas compañías para comerciar con espacios extraeuropeos o que la sal ibérica era sustituida bien por la fran-

³⁹ HERRERO GARCÍA, Miguel. *Ideas de los españoles del siglo XVII*. Madrid, Ed. Gredos, 1966, p. 449.

cesa bien por la americana o la africana, parece no preocupar a Gauna, quien insiste sobre la plaza central que tiene la economía española en el mundo europeo, y que sin la permisividad practicada hasta entonces, no existiría el progreso de los rebeldes ni de otros enemigos de España. Ello implica la firme creencia —de la que hará gala a lo largo de sus escritos— en que una reacción como la propuesta por él acabará con ese auge en poco tiempo. Mal concepto tenía el vasco de sus rivales, en lo que se acerca peligrosamente a los locos memorialistas contemporáneos suyos. Un plan infalible y realizable en breve tiempo, basado además en soluciones simples: cualquiera de los que trataban de colocar sus arbitrios en Valladolid, Madrid o Bruselas (allí también pululaban, amenazantes, alrededor de la corte de los Archiduques) fundamentaba sus ocurrencias en esa triple regla. Y tales características se reflejan en Gauna, tanto a lo largo de las páginas de la memoria sobre la sal, como del que sería decreto del 30%. Cómo igualar o superar el poderío naval holandés, cómo sustituirles en los intercambios a nivel europeo (y mundial en menor medida) eran detalles sin importancia, asuntos de segundo orden para él.

Pero no seamos demasiado severos con el memorialista, que no es en el fondo sino un típico tecnócrata del siglo XVII, cuando la ciencia económica aún estaba dando sus primeros balbuceos, y en el que la fiebre regeneracionista no es muchas veces sino fruto de un hondo pesar sobre la situación en que se vive. Además de que la monarquía hispánica tenía bastantes recursos para molestar a los enemigos (aunque es posible que insuficientes para acabar con ellos). Su actitud liberal novedosa y bien fundada, es un aspecto positivo que no debe dejarse de lado cuando solía proponerse el cierre en banda a todo trato con el enemigo. Existe en él la conciencia, corroborada por coetáneos suyos y en el tiempo también por la historiografía⁴⁰, de que un bloqueo sería contradictorio con los intereses españoles, y de que los embargos son igualmente ineficaces, aunque eso sí, no se trata de abrir las puertas a las mercancías extranjeras, que arruinarían la producción propia. La solución a ese compromiso, la ley de 1603, es lo suficientemente novedosa como para que hayamos rescatado a Gauna de entre la turbamulta de los autores de memorias.

3. LA RÉPLICA DE MATEO WELSER

Entre los consultados para emitir su opinión sobre los planes de Gauna, sobresale con mucho Mateo Welser. Su notoriedad es obvia. La familia Welser, originaria de Augsburgo, constituye uno de los principales grupos de hombres de negocios a nivel europeo; son gentes que, como los Fugger, supieron aunar actividades comerciales, industriales, financieras y crediticias, amén, como ha mostrado Robert Mandrou, de vincularse a negocios especulativos relacionados con posesiones agrícolas

⁴⁰ La imposibilidad de llevar a cabo un bloqueo está expuesta por Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ: *Guerra económica y comercio extranjero en el reinado de Felipe IV*. «Hispania» (Madrid), XXIII, n.º 89 (1963), p. 72.

(terrenos, señoríos...), lo que les convirtió en terratenientes de primera magnitud⁴¹. En concreto, Mateo dirigía por aquel entonces el negocio familiar junto con sus hermanos Marcos y Pablo. Fue nombrado Tesorero del Imperio en 1603⁴² y en calidad de tal redactó un Discurso o memorial para Felipe III en junio del mismo año⁴³, que supone la base de sus argumentos contra el Decreto Gauna. Contemplando un poco más la biografía de este financiero, diremos que el puesto de Tesorero tuvo que abandonarlo en 1606, casi a la fuerza, y eso no obstante haber prestado al Emperador importantes sumas, factor que por cierto precipitó la ruina de la casa Welser. Su suerte empeora progresivamente a partir de entonces; Mateo acabará sus días dentro de la mayor necesidad monetaria en 1633, a los 80 años⁴⁴.

Su discurso va dirigido, como decíamos, al rey; ello puede indicar que al nuevo Tesorero Imperial le ha sido pedida su opinión sobre el placarte del 27 de febrero. Tras la atenta lectura de las proposiciones y afirmaciones del guipuzcoano (apoyadas igualmente por el contador Juan López de Ugarte), el alemán termina considerando como infundada la idea. El escrito, extenso pero muy instructivo, gira alrededor de una serie de puntos básicos que voy a tratar de aclarar en sus ramos más esenciales. Estos puntos son los siguientes:

Es imposible quitar el comercio a los holandeses, porque las estrechas relaciones que tienen con el norte y el este de Europa (Francia, Alemania, Inglaterra, Dinamarca, Moscovia...) les resguardan de cualquier iniciativa española.

La mantequilla y el queso en el sector agropecuario, junto con la pesca y la obtención de turba, son los grandes recursos económicos de las Provincias Unidas; lo evidente para Welser es que producen más beneficios que la importación de especias o sal traídas de la Península, especialmente Portugal. Hecho coincidente con las impresiones que recoge María Bogucka en un estudio sobre el comercio entre la zona báltica y los países peninsulares por estas fechas⁴⁵.

Por otro lado, la capacidad holandesa en el mar es muy grande; disponen de un gran número de unidades que les permiten burlar las prohibiciones españolas, ineficaces por no poseer el dominio de los mares. Los de Holanda y Zelanda tienen no menos de 700 navíos dedicados a la pesca y unos 800 para el comercio y demás usos.

Y lo que es importante, además de contradecir a Gauna: España precisa de los granos del norte, sin los que moriría de hambre, junto con el cobre, plomo, jarcias, madera, lencerías, etc. Por su parte, la Península necesita colocar sus productos en la Europa Occidental (frutas, vinos, aceites, géneros americanos...) Welser hace un peculiar esbozo de la teoría de los costos comparativos. La Divina Providencia ha distribuido en el mundo las disponibilidades en alimentos y materias objeto de transformación: «Ordena sobrar en una provincia lo que falta en la otra para que los hombres tengan amistad y comunicación entre sí»⁴⁶, por lo que limitar los intercambios

⁴¹ MANDROU, Robert. *Les Fugger, propriétaires fonciers en Souabe, 1550-1618*. Saint-Amand, Plon, 1969, p. 85.

⁴² EHRENBERG, Richard. *Le siècle des Fugger*. Vol. II. Paris, SEVPEN, 1955, p. 98.

⁴³ AGS, Estado, leg. 707, s. fº

⁴⁴ EHRENBERG, Richard, op. cit., p. 98.

⁴⁵ BOGUCKA, Maria, op. cit., p. 305.

⁴⁶ AGS, Estado, leg. 707, s. fº

a España y sus posesiones flamencas es un error, al revés de lo que pretende Juan de Gauna. La libertad de comercio debe ser amplia, y sólo necesidades superiores, como la amenaza holandesa, pueden suspender esta máxima en los intercambios. Welser cree firmemente que más necesitan España y Portugal de Europa que ésta de aquéllas, porque lo que se niega a los rivales del Rey Católico se va a buscar a África, Asia o América. Es ni más ni menos que un viraje radical en relación con las afirmaciones del arbitrista vasco.

Por si fuera poco, no hay puertos en Flandes que se mantengan libres del bloqueo enemigo, ni barcos suficientes (en lo cual acertaba de lleno). Exportar o importar las mercaderías por los puertos de los Países Bajos y por Francia sin que ambos países exijan derechos algunos, es una quimera⁴⁷.

Las fianzas exigidas, sin hablar del derecho del 30%, son inoportunas. Por ejemplo, quien piense invertir mil ducados para la adquisición de productos españoles, habrá de emplear otros mil en asegurar las fianzas; ello tiende a desanimar a los comerciantes, en cuyo recuerdo aún permanece el embargo de 1600, con ocasión del cual se confundió a los amigos con los rivales. Fácilmente, pues, se exigirá a todos los derechos del 30% y las fianzas, probablemente exageradas además.

Por último, para Welser es algo inadmisibles verse obligados a pasar, sin excepción, por Flandes en los viajes de retorno, ya que se coarta la necesaria libertad del comercio, base indispensable de su desarrollo⁴⁸.

Interesantísima opinión por cuanto que nos encontramos con una demanda no se puede más clara de liberalizar el tráfico en función del esbozo anteriormente aludido de los costos comparativos, noción que (todo hay que decirlo) no es exclusiva de Welser, sino que se encuentra entre algunos escolásticos medievales⁴⁹, y puede hallarse igualmente en contemporáneos del Tesorero. Como es de prever, se expone de manera muy tosca; resulta algo forzado encontrar en nuestro autor a un precedente de Barbon o de Ricardo, pero la crítica a la autosuficiencia (idea que sabemos estaba muy difundida) es algo muy llamativo.

Para Mateo Welser, hay que desengañarse: los de Flandes, tanto como los españoles, no pueden suplir con sus producciones alimentarias o manufactureras las de Francia, Inglaterra, Holanda u otros países europeos. Fijémonos en que se percata claramente de que el decreto del 27 de febrero tiende a reducir de facto la dependencia hispana de otras zonas de Europa, y precisamente por ello critica la determinación de Felipe III de imponer severas fianzas y altos derechos arancelarios, que para él significan una cerrazón insoportable al comercio intracontinental.

¿Qué propone a cambio? La toma de tres decisiones claves que tendrán para él un efecto mucho más drástico en perjuicio de la pujanza holandesa:

1) Hay que prohibir absolutamente en España las manufacturas procedentes de las Provincias Unidas.

⁴⁷ «Son cosas tan desproporcionadas que no caben en ninguna razón, ny política ny mercantil». Ibid.

⁴⁸ «Es cosa insupportable y directamente contra la libertad que hace florecer y prosperar los comercios y sin la qual no se puede conuervar». Ibid.

⁴⁹ SCHUMPETER, Joseph A. *Historia del análisis económico*. Barcelona, Ariel, 1971, p. 421.

2) Ningún rebelde ni súbdito obediente vecindado en los Países Bajos Septentrionales desde 1593 podrá tratar ni navegar en los dominios del rey de España, tanto a título personal como bajo forma de una delegación en persona, o finalmente en tanto que asociación de personas, so pena de ver confiscados sus navíos y mercancías.

3) Para terminar, ningún género de bienes manufacturados o productos primarios podrá salir de España o sus posesiones hacia las siete provincias rebeldes; los holandeses deberán adquirir por ello tales bienes en tierras ajenas a la Corona española.

Con el fin de asegurarse de que todo se cumple a rajatabla, habría que advertir a los Archiducos y a los magistrados de las ciudades marítimas la resolución de los tres puntos arriba comentados, que han de ser notificados a mercaderes y marinos. Se podría pedir, según Welser, el nombramiento de una persona «de mucha verdad y realidad»⁵⁰ para España y para Flandes que envíe testimonio de que todos los navíos y mercaderías transportados hacia cualquier posesión de Su Majestad no proceden de las Provincias Unidas o no son enviadas utilizando sus medios de transporte; así, todo lo que llegara sin ese registro, habría de ser confiscado en beneficio de la Real Hacienda. Y para mayor seguridad, se podrá exigir juramento a los capitanes de barcos que partan de España y a los mercaderes que hayan depositado carga en ellos, de que van a dirigirse a un punto no situado en territorio rebelde, trayendo al retorno un certificado conforme al cual las mercancías han sido descargadas en los lugares convenidos de antemano. Sólo la acción de corso o un naufragio exculparán a los capitanes y propietarios del cabal cumplimiento de la norma, evitándoles por ello cualquier tipo de represalia.

La libertad de comercio que pregonaba en su crítica a Gauna queda, pues, matizada mediante esas cláusulas, las cuales, y en resumen, sólo prohíben todo trato con los holandeses. En este punto hay que reconocer que el alemán es mucho más proteccionista que Gauna, quien, como es sabido, permitía incluso a los enemigos el libre intercambio. Pero por otro lado, sólo exige un control estricto respecto a las Provincias Unidas, cosa que no admite el arbitrista vasco por cuanto que demanda fianzas, certificados y derechos ad valorem a cualquier persona o asociación. La guerra económica queda restringida, como se ve, a un solo caso; en cuanto al resto de las naciones, si acertamos con el pensamiento de Welser, podrán comerciar con España sin problemas, en medio de la mayor libertad. El contraste con Gauna no puede estar más claro. Difícil resulta, desde luego, no ver en esta proposición un fondo de temor ante las restricciones que está sufriendo el comercio alemán con la Península, y un deseo de relanzarlo sin la competencia holandesa. La corte de Valladolid se avino un año después a retirar el derecho del 30% a Inglaterra y Francia, en contrapartida de que no comerciaran con los holandeses. Pero no parece deducirse que la causa de tal medida estuviese en este Discurso, sino más bien en el fracaso del plan de Gauna, porque la concesión se llevó a cabo muy a regañadientes.

Hay una objeción, nada desdeñable, que hacer al de Augsburgo. Si critica el proyecto en marcha por pretender algo tan imposible como ahogar comercialmente

⁵⁰ AGS, Estado, leg. 707, s. f.º

a los rebeldes, mal se ve de qué manera se podrá asegurar la puesta en funcionamiento de un mecanismo de control tan rígido que básicamente recuerda al anterior, y que implícitamente perdigue el mismo fin.

Si bien las diferencias con Juan de Gauna no pueden ser más notorias: éste pretende que todos comercien pero bajo condiciones, y Welser sólo coarta la permisividad a los holandeses; el uno tiende en un plazo determinado (corto, al parecer) a desplazar a los rebeldes porque el complejo económico hispano es fundamental en las relaciones mercantiles, mientras que el otro piensa que no existe la autosuficiencia, ni siquiera en ese amplio conglomerado que era la monarquía de Felipe III, y que es preciso intercambiar sin problemas los productos que se dan a lo largo y a lo ancho de cada una de las naciones; nada pues de fianzas ni de derechos. Y si hay que castigar a un determinado país (en este caso, las Provincias Unidas), que se haga sobre la base de una restricción completa, pero, claro está, excepcional, o temporal. El vasco aboga, en definitiva, por la libertad condicionada, engañosa en los aspectos prácticos, y Welser es defensor a ultranza de un auténtico desarme de las onerosas trabas que los Austrias de Madrid venían poniendo desde la segunda mitad del XVI. ¿Librecambismo o protección? ¿Autarquía o interdependencia? Los términos de tal dicotomía están claramente expuestos en esta discusión.

4. LOS POLEMISTAS Y EL PENSAMIENTO ECONÓMICO DE SU TIEMPO

Como última parte de este trabajo, veamos qué relación tienen Gauna y Welser, cada uno por su lado, con determinados contemporáneos suyos que, en la medida de su talento, también intentaron resolver asuntos de orden económico. Las referencias comparativas que vamos a tomar son las siguientes: Alberto Struzzi, Martín González de Cellorigo, Sancho de Moncada, Mateo López Bravo, el conde de Gondomar y Lope de Deza. Creo que constituyen una gama lo suficientemente amplia del pensamiento de la época.

4.1. *Gauna*

Iniciemos la cuestión con Juan de Gauna. Los puntos que le acercan o alejan a las opiniones de Alberto Struzzi son extremadamente significativos. El de Guipúzcoa, fiel seguidor de las ideas monetarias y de balanza comercial en uso, piensa que lo principal es obtener un superávit en la relación de intercambio con el exterior que implique una entrada de metal precioso, o cuanto menos (así lo expresa Gauna) una no salida del oro y la plata americanos depositados en España. Lo que es en este autor un vulgar mimetismo de las concepciones en boga, constituye algo original en Struzzi, para quien el metal del otro lado del Atlántico debe servir de compensador

a las importaciones que se efectúan, siempre excedentarias a causa de la impotencia española para competir con la industria del continente europeo ⁵¹.

Un nuevo punto de divergencia lo hallamos en la voluntad de Alberto Struzzi de especializar la economía española en aquellos sectores que resulten más competitivos, profundizando en la teoría de los costos comparados ⁵². Gauna sólo concibe una división de funciones dentro del marco político-económico del Imperio, o mejor, de España y Portugal con Flandes. Tiende por ello a la autarquía, si bien dentro de un marco más amplio que el de muchos otros escritores.

La tercera gran diferencia con Struzzi es que éste proclama la necesidad de un comercio libre entre la monarquía hispánica y el resto del mundo; libre en el sentido de abolir todas cuantas trabas molestaban o impedían los intercambios ⁵³, manifestando con ello la convicción derrotista de que España era incapaz de competir siquiera en el mercado propio con el sector extranjero. En Gauna, por contra, todo es optimismo. Ello emana indudablemente de su faceta de arbitrista: se puede —y se debe— reaccionar contra la calamitosa situación económica reinante, lo que se traducirá indefectiblemente en una mejora sustancial del comercio, las manufacturas y la relación de poder, que a España volvía la espalda. La solución es aunar todo lo posible las partes de la monarquía mediante la disuasión de comerciar con lo que la exceda geográficamente. Ya hemos visto cómo su «liberalismo» es alicorto, más que eso, yo diría que hasta aparente en el fondo.

Sin embargo, ambos coinciden en ciertas cosas. La primera es el relanzamiento de la flota y en general los asuntos marítimos en detrimento de las cuestiones referentes a la tierra ⁵⁴, de ahí su común obsesión por aumentar el número de navíos. De este modo se evitará la excesiva dependencia en el transporte y se llevará cabalmente la guerra contra el enemigo holandés combatiéndole mediante poderosas armadas y acciones de corso, que para Struzzi deben extenderse a lo largo de las costas de toda la monarquía ⁵⁵, mientras que en opinión de Gauna es preciso incidir especialmente en la potenciación de los corsarios de Ostende y Dunkerque ⁵⁶, y en general, de la marina española en el Mar del Norte. Coincidencias más bien limitadas si las comparamos con los puntos en que divergen.

Respecto a Martín González de Cellorigo y Sancho de Moncada, dos autores cuyo pensamiento está muy vinculado ⁵⁷, tampoco faltan los elementos de comparación, muy en especial respecto al segundo. Estaban de acuerdo en varias cuestiones. Así por ejemplo, en restaurar la marina, si bien la verdad es que éste era un

⁵¹ CARRERA PUJAL, Jaime, op. cit., p. 457.

⁵² QUERILLACQ, René. *Un economista "moderno"... del siglo XVII: Struzzi*. «Hispania» (Madrid), XLIV, n.º 157 (1984), pp. 263-275.

⁵³ *Ibid.*, p. 274. Véase también José LARRAZ. *La época del mercantilismo en Castilla (1500-1700)*. Madrid, Eds. Atlas, 1943, pp. 143-148.

⁵⁴ Struzzi escribió en 1629 que «el que será señor de la mar lo será de la tierra». AGRB, CPE, leg. 1.591, f.º 71 v.º Lo mismo opina Gauna (v. AGS, Estado, leg. 622, s. f.º).

⁵⁵ AGRB, CPE, leg. 1.591, f.º 72.

⁵⁶ AGS, Estado, leg. 621, s. f.º

⁵⁷ Moncada se confiesa abiertamente discípulo de Cellorigo. Sancho de MONCADA. *Restauración política de España*. Madrid, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 1974. Prólogo de Jean VILAR, p. 23.

anhelo muy difundido en la España de principios del XVII, lo que no tiene nada de extraño atendiendo a los acontecimientos ocurridos desde el último tercio del XVI (amenaza protestante en el mar, ruptura del eje España-Norte de Europa, crisis económica...) También son de la opinión de que España es el centro neurálgico del comercio europeo y aún mundial. Lo que comienza a desemejarse entre ellos es que Moncada cree con firmeza en la autosuficiencia de los reinos hispanos⁵⁸, naturalmente que acompañados de las Indias y de los territorios europeos, a excepción, como ha hecho notar Jean Vilar, de Flandes⁵⁹, mientras que Gauna insiste sobre todo en la compenetración entre la Península y los Países Bajos Meridionales. Del complejo Indias-España-Mediterráneo, pasamos al de Indias-Península-Flandes. Es una diferencia muy radical, porque Moncada teme y a la vez detesta la competencia flamenca, mientras que Gauna ve una unión armoniosa entre ambas partes. Aquella frase lapidaria de Pedro López de Reino «Flandes, quid nobis prodest?»⁶⁰ sería suscrita sin dudar por el toledano y aún por muchos españoles, pero desde luego entre ellos no encontraríamos a Juan de Gauna, más bien al contrario. Moncada y Gauna apoyan a la industria hispanoportuguesa —¿cómo podrían no hacerlo?—, pero el primero cree que deben ser vetadas todas las mercaderías extranjeras, o habría que cargarlas con fuertes derechos, como alcabalas⁶¹, incluyendo de hecho a Flandes; el segundo desea que el comercio sea libre, aunque con altos cánones y cortapisas, y sin exclusión de enemigos o de vasallos tibios y rivales económicos a la vez. Profunda disconformidad en la concepción de las relaciones exteriores, tal y como puede apreciarse. Ello sin óbice de la común necesidad de control: el vasco defiende la existencia de controladores en algunos puertos, y Moncada propugna la creación de tribunales compuestos por jueces seculares en cada puerto que procedan contra los contrabandistas, incluyendo entre los castigos la pena de muerte⁶². En determinadas zonas peninsulares, como por ejemplo el Señorío de Vizcaya, existía ya la práctica del registro de mercancías desde fines de la Edad Media⁶³; este control se reafirmará con la llegada al trono de Felipe III, pero muy especialmente desde 1603. No es inapropiado pensar que Gauna se basó en esta costumbre de Vizcaya al elaborar su plan. Es un hecho que nuestro autor coincide con el teólogo castellano en su desconfianza hacia las regiones periféricas por su connivencia con los enemigos⁶⁵.

⁵⁸ Moncada afirma: «España tiene en casa todo lo necesario (...) y lo superfluo mejor es que no entre» (Ibid., p. 105), añadiendo en otro lugar que «otras provincias tendrán necesidad de las mercaderías de España (...) y España no las tiene de las de otros reinos» (Ibid., p. 118). Como España tiene tantas flotas, oro y plata, no cree que los extranjeros dejen de comerciar con ella (p. 119).

⁵⁹ Ibid., prólogo de JEAN VILAR, p. 60.

⁶⁰ LARRAZ, José, op. cit., p. 157.

⁶¹ MONCADA, Sancho de, op. cit., p. 128.

⁶² Ibid., p. 127.

⁶³ HAMILTON, Earl J. *El mercantilismo español antes de 1700*. «El florecimiento del capitalismo y otros ensayos de historia económica». Madrid, Revista de Occidente, 1948, p. 192.

⁶⁴ MONCADA, Sancho de, op. cit., prólogo de Jean VILAR, p. 60. Gauna aludía con frecuencia al intenso contrabando, tanto por mar como por tierra, especialmente desde Navarra. (V. AGS, Estado, leg. 622, s. f.º).

⁶⁵ MONCADA, Sancho de, op. cit., prólogo de Jean VILAR, p. 64.

Soy de la opinión de que la filosofía económica de Juan de Gauna, con todas las limitaciones que pueda tener, es más sutil que la de Sancho de Moncada (y su maestro Cellorigo), cuyo proteccionismo es bastante elemental. Con todo, juega a favor de este último su preocupación por la estadística, que tan útil nos hace su obra. Gauna muestra aquí graves deficiencias; es una faceta más de su lado oscuro de arbitrista. Calcula las cosas a ojeo, sin informaciones concretas («me han dicho», «algunos comentan») y frases por el estilo son muy corrientes en sus memoriales); esto le lleva, necesaria y lógicamente, a errores de bulto o incluso a manipulaciones tendenciosas (la estadística molesta a algunos, tanto ayer como hoy) que quedan desmontadas cuando precisamos cuantitativamente sus afirmaciones, como por ejemplo, en el caso de la afluencia de miles y miles de obreros de las Provincias Unidas a Flandes y el aumento consiguiente de los precios de casas y alquileres⁶⁶. Este defecto forma parte de una amplia falta de información a la que aludimos páginas atrás y que constituye una notabilísima ausencia del vascongado a la hora de evaluar las posibilidades de éxito contra el enemigo, así como la marcha de su proyecto; sin duda, repetimos, se encuentra en la base del fallo de su sistema. Claro que, y esto vaya en su descargo, la estadística no es el fuerte de los tratadistas económicos del Antiguo Régimen, salvo excepciones pertenecientes más bien a la segunda mitad del XVII y al siglo XVIII.

Con Mateo López Bravo, un escolástico ferviente, no muy original, y, contra otras opiniones, no más «socialista» que otros autores de dicha escuela, le vinculan opiniones tan manidas como que es preciso utilizar navíos propios y no basarse en los foráneos⁶⁷, o la inoportunidad de exportar materias primas contra bienes acabados⁶⁸, pero difieren en el sentido de que López Bravo —tampoco en esto es muy novedoso— condena todo trato con enemigos, si bien lo admite en casos excepcionales que se guarda, dicho sea de paso, de explicitar⁶⁹, y sólo en la periferia de los Estados rivales. De todas formas, este autor habla casi siempre de un modo genérico; por otro lado, a diferencia de Gauna, la moral forma parte íntima de sus escritos económicos, convirtiéndolos en proposiciones desiderativas y poco más⁷⁰. El vasco, por contra, es más «técnico», aborda problemas concretos y propugna para ellos soluciones no menos específicas.

Más práctico y por eso más afín a nuestro Superintendente de Comercio en Flandes es el conde de Gondomar. Con él, y con casi todo el mundo, coincide en que

⁶⁶ No existe nada que confirme su aseveración de la gran afluencia de holandeses tras el decreto de 1603, factor que según él generaría un aumento de los alquileres y ventas de casas en Amberes. Basta consultar la serie de precios ofrecida en la obra *Documents pour l'histoire des prix et des salaires en Flandre et en Brabant (XIV^e-XIX^e siècles)*. Vol. II. Brugge, De Tempel, 1965, pp. 936-940. En ella vemos que no suben, sino que se estancan, mostrando una cierta tendencia a la baja.

⁶⁷ LÓPEZ BRAVO, Mateo. *Del rey y la razón de gobernar*. Madrid, Editora Nacional, 1977, p. 255. (Edición, prologada por Henry MECHOULAN, bajo el título de «Mateo López Bravo, un socialista español del siglo XVII»).

⁶⁸ Ibid.

⁶⁹ Ibid.

⁷⁰ Además de la edición de su libro, prologado por Mechoulan, López Bravo ha sido objeto de un artículo de José Antonio ÁLVAREZ VÁZQUEZ: *El arbitrista de Mateo López Bravo*. «Hispania» (Madrid), 155 (1983), pp. 551-579.

es preciso comprar menos de lo que se vende al exterior⁷¹. Ahora bien, un rasgo muy particular del embajador es que defiende algo inusual en su tiempo como es la supresión de las aduanas interiores⁷², para evitar, como dice, que el paño de Londres sea más barato que el de Segovia en la periferia hispano-portuguesa. Ignoramos si a Juan de Gauna le preocupan tales circunstancias, pero desde luego, no hizo nada para buscar salidas al problema. Su reformismo toca los aranceles, pero no cuestiona los emplazamientos de las barreras aduaneras.

Por último, nos referiremos a la comparación con Lope de Deza. Este se muestra decidido partidario del librecambismo, por cuanto que está convencido de que el mercado abierto acabará con la falta de mantenimientos de la población⁷³. Lo que se exporta es lo superfluo, todo lo que sobra en el propio Estado, y lo que por ello adquiere un bajo precio⁷⁴. Respecto a la primera afirmación, no puede alejarse más de Gauna, por la peculiaridad ya señalada de su noción de libre intercambio de productos; en cuanto a lo segundo, sabemos que es una concepción en principio no reñida con la autarquía, pero que aquí sí parece contradecirla, si atendemos a la anterior. Por lo que no cabe pensar que Deza se acerca a la postura del otro, más bien inclinado a la autosatisfacción de las necesidades económicas; es muy probable y aún cierto que ha de ser vinculado con Struzzi mejor que con Gauna u otros escritores.

Las comparaciones no siempre son odiosas; a veces, por el contrario, son más que necesarias, incluso obligatorias. Esta ocasión es una de ellas. Espero que así la originalidad de nuestro reformador haya quedado de manifiesto, y que ello justifique el lugar que se merece en la historia del mercantilismo español.

4.2. Mateo Welser

Como en el caso anterior, Welser tiene aspectos que se acercan más o menos a los pensadores económicos que vivieron en su tiempo. Con Alberto Struzzi le unen ideas de signo librecambista, si bien éste, como veíamos, es un decidido enemigo de cualquier traba, inclusive aquéllas que aislan a la monarquía española de sus rivales. Mucho se ha hablado, a este respecto, de su *Diálogo* de 1624 sobre el comercio español, sin duda un escrito muy interesante, en el que se recalca la imposibilidad de cerrarse en banda a la influencia económica exterior; la época es propicia a estas reflexiones, coincidiendo con la reanudación de la guerra contra los holandeses, pero Struzzi no es el único que opina así: Antonio de Rojas, en 1623, afirmaba que era imposible interrumpir el comercio con los extranjeros⁷⁵, llegando más allá todavía que Welser. El italiano es una persona muy tenaz; para nada se cita, hasta donde

⁷¹ CARRERA PUJAL, Jaime, op. cit., p. 442.

⁷² Ibid., p. 443.

⁷³ Ibid., p. 456.

⁷⁴ Ibid., p. 453.

⁷⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, op. cit., p. 76.

llegan mis conocimientos, un escrito suyo aparecido cinco años después del Diálogo. Es una serie de proposiciones sobre el comercio que dio a la luz el 20 de junio de 1629⁷⁶ en las que vuelve a la carga sobre su modo de pensar. «Sería acertado (...) empezar a dar señas de amor a sus enemigos»⁷⁷ comerciando libremente con ellos; Alfonso X ya lo hizo en la Edad Media y no era menos católico que Felipe III y Felipe IV⁷⁸. Luego sostiene que la fuerza no es válida para deshacerse del enemigo ni para impedirle traficar con la monarquía y sus dependencias⁷⁹.

Su mayor talante liberal se explica porque entre el Discurso de Welser y el Diálogo de Struzzi han mediado 26 años, y la esperanza de victoria del uno se ha trocado con el tiempo en la amarga desilusión del otro; por eso el alemán es menos aperturista.

Ambos son extranjeros, aunque Struzzi se hizo súbdito del rey de España, llegando a gentilhomme de la casa de la infanta Isabel Clara Eugenia. Surge así la tentación de pensar que están más vinculados a los intereses nacionales propios (o de su lugar de residencia) que al general de la monarquía. Suele acusarse a Struzzi de que quiere preservar a la industria flamenca el mercado español y de las Indias, al menos así lo piensan Larraz⁸⁰ y Jean Vilar⁸¹, si bien la cuestión no está nada clara para Marjorie Grice-Hutchinson⁸²; René Quérillacq, por su parte, guarda un prudente silencio⁸³. ¿Qué concluir sobre el caso? Welser mira a Alemania, golpeada por la política económica hispana y deseosa de orillar a los holandeses, y Struzzi piensa en y desde Flandes, pero ¿buscan ambos levantar los intereses de sus respectivas comunidades *a costa de Castilla*?

Creo que en el caso del alemán, sí: aislar a las Provincias Unidas beneficiaría, entre otros, a la Hansa. En el caso de Struzzi, lo dudo algo más. La comunicación con España no es fácil ni por ello intensa; la unión con los rebeldes es incomparablemente más fácil y provechosa. A los mercaderes flamencos, con grandes dificultades en el sistema de transporte (bloqueo, débil impulso de la construcción naval), les trae más cuenta vender sus mercancías, gracias a unos bajos costes de producción, en el mercado holandés, donde los precios no han cesado de aumentar desde comienzos de siglo⁸⁴, sin adicionar unos costos de transporte mucho más elevados que exigiría llevar sus manufacturas a la Península. No es ninguna casualidad el que los españoles acusaran a los belgas de entenderse con los rebeldes. Y por eso, es bastante seguro que a Struzzi no le interesa tanto el mercado español cuanto el holandés: «hay que dar señas de amor a los enemigos» escribió en 1629, como recordará el lector.

⁷⁶ AGRB, CPE, leg. 1.591, f.º 67-73.

⁷⁷ Ibid., f.º 73.

⁷⁸ Ibid., f.º 67.

⁷⁹ Ibid., f.º 68 v.º-69 r.º

⁸⁰ LARRAZ, José, op. cit., p. 143.

⁸¹ MONCADA, Sancho de, op. cit., prólogo de Jean VILAR, p. 43.

⁸² GRICE-HUTCHINSON, Marjorie. *El pensamiento económico en España (1177-1740)*. Barcelona, Crítica, 1982, pp. 198-199.

⁸³ QUERILLACQ, René, op. cit., p. 264.

⁸⁴ VRIES, Jan de. *An Inquiry into the Behavior of Wages in the Dutch Republic and the Southern Netherlands from 1580 to 1800*. «Dutch Capitalism and World Capitalism». Cambridge University Press, 1982, pp. 37-61.

Por último, en la comparación Welser-Struzzi existe otro punto de acuerdo: la defensa del libre intercambio sobre la base de aquello que más y mejor se produce en cada reino, si bien el italiano lleva algo más allá este postulado reclamando la especialización en sectores competitivos, en especial los trabajos del metal y el transformado del lino⁸⁵, industrias típicamente flamencas.

Respecto a Cellorigo y a Moncada, no hay sensibles puntos en común. Estos piden vetar las mercaderías labradas y cargarlas con altos derechos, y Welser pide libertad y moderación; los españoles sueñan con un conglomerado de orden económico, y el germano desea libertad de iniciativa; los primeros están convencidos de que España es el centro de gravedad económico del continente y aún de buena parte del planeta, mientras que el segundo opina todo lo contrario. En resumen, temperamentos e ideas poco aptos para entenderse.

Con Mateo López Bravo se muestra más afín, ya que éste es enemigo de los monopolios (como buen escolástico), si bien la repugnancia a tratar con el enemigo está mucho más generalizada que en Welser.

Con Lope de Deza se entendería mejor: pleno acuerdo en que se exporta lo que más barato se produce en un país, además de que ambos admiten las virtudes de la apertura del mercado.

Prolongar las comparaciones entre Welser y otros autores españoles o europeos más o menos coetáneos (Botero, Mun, Montchrestien...) no sería sino prolongar inútilmente un tema que podemos dar por agotado con los ejemplos aducidos. Cesen, pues, aquí los paralelismos, y con ellos prácticamente este trabajo.

5. ALGUNAS LECCIONES DE INTERÉS

El secular antagonismo entre el librecambio y la protección halla en Welser y Gauna dos paladines cualificados para el siglo XVII. No exijamos de ellos análisis profundos, porque aún no es la hora histórica de efectuarlos, pero tampoco desdeñemos sus reflexiones sobre el problema de los contactos económicos a nivel internacional. Y tampoco olvidemos la sonrisa que nos producen hoy los escritos de ciertos economistas «científicos» y «rigurosos» del siglo pasado (e incluso de éste) al tratar de los mismos asuntos.

El Plan de Gauna y la polémica que genera obedecen a una situación inestable, crítica como suele decirse. En una España «encantada», «fuera del orden natural», hay quienes pretenden conservar la cabeza sobre los hombros y encontrar de nuevo

⁸⁵ QUERILLACQ, René, op. cit., p. 269.

ABREVIATURAS

AGRB... Archives Générales du Royaume à Bruxelles.

AGS... Archivo General de Simancas.

CPE... Conseil Privé sous le Régime Espagnol.

Estado... Secretaría de Estado.

SEG... Secrétairerie d'État et de Guerre.

el rumbo de la nación. Gauna es uno de ellos; quizá por eso se hace oír en la corte, y quizá por eso se pone su idea en marcha. Porque si bien las cosas no son como eran, en 1603 no existe razón para desesperar absolutamente. ¿Podríamos hablar de reformismo en los primeros años de Felipe III, más allá de un mero cambio de gobernantes? Es posible que así sea, aunque un tanto prematuro es afirmarlo rotundamente; hay demasiada corrupción en algunos personajes de la corte como para generalizar tal aserto. Con todo, no puede convencer ya la imagen de indiferencia o incapacidad con que se califica al grupo que regía los destinos del Imperio Español a comienzos del XVII, hasta por lo menos 1607, año de la firma del fin de las hostilidades con los rebeldes y prólogo a la Tregua de los Doce Años. Esto y la concesión a franceses e ingleses de suprimirles los términos del decreto Gauna significa un comienzo de claudicación, lo que se debe en una parte nada desdeñable al poco efecto de las medidas que sugiriera el vasco. Los años 1609-1621 supondrán así un momento de dejadez, hasta de flojera si lo comparamos con la enérgica acción del primer decenio, y eso que no faltaron zancadillas entre los ocasionales aliados; ahora, no comparemos una guerra económica con golpes de mayor o menor efectividad. Cuando Felipe IV y Olivares lleguen al poder, se escandalizarán de la disolución a que se ha legado en los años diez, y pretenderán volver a la línea dura. Allí, en Flandes, estará Ortuño de Urizar, amigo y discípulo de Gauna, para recordar a la regia persona y a su ministro los ideales del tratadista guipuzcoano y la necesidad de ponerlos en marcha otra vez. Con desigual fortuna, tal programa será llevado de nuevo en los años veinte. No eran momentos de librecambio, de amor hacia los enemigos, sino de guerra, de lucha. Por eso podemos decir que triunfan los Gauna y pierden los Welser, y aún más, los Struzzi. Es posible que se trate de tozudez por parte de España, de una negativa a claudicar ante lo irreversible, postulando la viabilidad de una actitud de fuerza, pero es igualmente posible que creyeran que había otra salida que no fuera estancarse en un sino colonial y perecer como potencia y aún como entidad política. Es una pugna desesperada por subsistir, a despecho de la evidente dependencia del exterior.